

003/22

 GOBIERNO
DE ARAGON



85122

t
Año de 1773

Orden a la Camara para q^e
esta R.^l Aud.^a abraque vi en
el Partido de Barbaresco hay
algun ceno a la de cobra
que quera ir a domiciliar
a la Villa de Tamarite, en
lugar de Jph Vin y Tudor.

Señor Villava

Registrado y el Informe

R.^l Aud.^a

Señor
Sebas.ⁿ

Por parte de Jph Vill., y Tudor, Vecino a la villa de Tamarite de Litera, y 2^{no} Ayuntamiento de la misma, en ese Reyno, se dio mem. a la Cortada p^{ra} una mara solicitando se le concediese Notaria de C^o en Batallas 79. Por lo P^{ro} y para ello expuso, q. aunque en la referida Villa de Tamarite hay quatro C^{os} existentes, uno a ellos, que es Jph Chiot, su suegro, por su avanzada edad, y varios accidentes que le molestan con frecuencia, no puede atender a los muchos negocios que se le encargan, y los tres restantes tampoco es posible acudir a lo q. cada dia ocurren, por estar achacosos y debiles para las dependencias que ocasionan fatiga, a que de ordinario se excusam

por esta causa: Visto este exped.^{te} en el Consejo a
la Cam.^a con el informe dado por esa R.^a Aud.^a
en 25. de Enero de este año. Ha acordado
que a demas de lo que ha informado ha de
en quanto a la pretension al referido Top. Vir.
evague lo prevenido en la Carta acordada
a 23 de sept.^{re} el año pasado, en que re-
gencia, que vi en lo sucesivo pretendian Nota-
ria de los R.^{nos} averiguare si alguno, o alguno
de los Cur.^{nos} sobrantes querian pasar a los Pue-
blos, para donde en adelante viniesen pretendien-
do, a ejercer un oficio, sin necesidad de crear
otro de nuevo, para este modo consumir el nu-
mero sobrante que hay en ese R.^{no} segun
consta al Plan gen.^l remitido en 21 de
Agosto 1775; y que en los informes su-
cesivos a esta clase practique lo mismo.

Lo que participo a S. E. para su inteligen-
cia, y cumplim.^{to} y al recibo a esta me da-
ra aviso. Dios que a 22. m.^o de Ma-
yo de 3. de Julio 1775

Conde de Valdeallana

Marg.^a de Vallcamorro



Para despachos de oficio quatro rtes.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y SE-
TENTA Y NUEVE.

Auto. S. S. Taxaq. A Julio quince de 1779: Adu. gen. 2
8

Su cop.
a
Regente
vega
viquia
villava
villan.
Miralles
Jornna
Arin.

Obedecese la Carta Orden de la Ca-
mara, que antecede, su fecha nueve
de este Mes: Ten quanto a su cumpli-
miento, se crea Carta Orden al
Corregidor de Barbastro, a cuyo Par-
tido corresponde la villa de Tama-
rite de Litera, para que averigüe
si algun Describano Real de los que
residen en Barbastro, o, en los Pue-
blos de su Partido que hubieren so-
brante, querran para a domici-
liarse, y ejercer su Oficio en dicha
villa de Tamarite, sin necesidad
de crearse otros de nuevo, para se

este modo consumir el numero de
los Sobrantes, que hubiere en dicho
Partido, informando clara, y distin-
tamente en razon de este particu-
lar, lo que ve le ofeciére, y pareciere,
lo que execute con toda la brevedad
posible: Y venido que sea dicho
Informe, se de cuenta.



Nota: En veinte y ocho de Julio se exor-
visó con arreglo á lo que expresa
el auto de arriba, la Carta orden
correspondiente, al Corregidor de
Barbastro.

t

Mui Señor mio: Ala que á vñ merexo
reorón el h.º Acuerdo en fecha 28 del
pasado, para que le informe y habra
el h.º en esta Ciudad ó Pueblo de
el Partido que quiera para á domi-
ciliarse, y ejercer su Oficio en la Vi-
lla de Tamarit, satisfago con decir
que todo en los Pueblos que viven
ó los mas tienen en Casa parientes
y conexiones que sin preir fijo en
otro Pueblo no dexaran ni la libertad
realiz por sus conuados en los su-
daxos á Oanar la Vida: Que es quan-
to aduiento y puedo informar á Vros
S.S.

Viro Señor Que á vñ m.º a.º
barro x.º 10000 3 1110.

Martin de la Cruz
Sanar

Joseph Sebastian:



Para desechos de oficio quarto mto.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA Y NUEVE.

Auto
S.S. te
neg.
vega
vexia
cuix?
Tanto
mon.
#

Laxag. to
Ag. doc. de 1779. Acu. Sen.?

Este expediente se remite al P.
del Partido para q. anejele el
Informe q. en este asunto corres-
ponda.

[Signature]

ESTADO QUARTO. AÑO DE
1815. Y SE-
GUNDO Y NAVE.

Informe de los señores
de la Junta de San Carlos
de la Real Audiencia de
San Carlos de Bariloche
de la Real Audiencia de
San Carlos de Bariloche
de la Real Audiencia de
San Carlos de Bariloche

Informe de los señores
de la Junta de San Carlos
de la Real Audiencia de
San Carlos de Bariloche
de la Real Audiencia de
San Carlos de Bariloche
de la Real Audiencia de
San Carlos de Bariloche

Enor

En Carta de comunicada del
Conde de Valdeallano Vno Vno
del Julio proximo se riza v.lli. man
dará una ~~Carta~~ que en el expd.
de Informe de Joseph Vn y Sudor V.
de la manera es que lo prevenido
en Carta de de 3 de Setiembre del año
pasado en que se decía que si en lo
sucesivo previndan Noticia de los Ríos
ocasionase la chud. si algº o algunos
de los en. Vobrantes quisian pasar
al Pueblo para donde en adelante
viniesen previniendo sin necesidad
crear otros de nuevo pº de exte mo-
do consumir el n.º Vobrante segun el
plan de 21 de Set. de 1775. y que en los
informes qº haga de esta Clase practi-

que lo mismo.
En su Cumplim^{to} se dio la orden a
Correg^r. al Partido para que hiciera
la referida averiguacion y este Cor^r
fha de 3 de la Cor^{te}. Dize que no
los seños en los Pueblos en que viven
los mal tienen su Casa Pariente
y Conexiones que sin prex fip no
dexarán, ni la libertad de salir por
sus Conocidos en los lugares a ganar
la vida; por cuyo motivo no halla
de el Correg^r. ni la Ciudad. quien quien
pasar a este Reino en cumplimiento de
los Reales mandatos para que se
p^a. que en su vista resuelvan lo que
fuere para el Rey y para el Povo.
y Feb. 22 de 1780

Muy Señor m^o. Paso a manos de V. S. el adjun^{to}
Informe que hace esta Aud. en virtud
de la orden de la Cam. de 3 de Julio del año
mas cerca parado en ~~razon~~ en razon de
que esta Aud. Evacuase en el Informe capes^{te}.
de Josef Nu, y tutor Pecino de Jamarize
el Informe sobre lo prevenido en carta orden de
31 de Sep. de 1778. a cerca de q^e. si en lo su
civico pretendian Notaria de los Reinos
averiguase si alguno, o algunos de los Chr^{os}.
sobrantes querian pasar a los Pueblos
donde vinieren pretend^{tes}. sin necesidad
crear otros de nuevo p^a. consumir el Num^o.
sobrante segun el Plan de 21 de Sep. de 1775.
a fin de que se viva de lo que se preven^{te}
al este supremo tribunal

Dio p^u. a V. m^o.
ad Tarag^a. y Feb. 26 de 1780

S^{or} Conde de Valde Llano

Muy
Señor m^o

